

SEPTIEMBRE 2025

INFORME MENSUAL



INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS

INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS (Septiembre de 2025)

OBJETIVO

El presente relevamiento da cuentas de los expedientes ingresados por los diferentes Concejales, ciudadanos y Ejecutivo Municipal, en el mes de septiembre del año 2025 y que tienen relación directa (y en algunos casos indirecta) con la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario.

Los mismos son:

ENCOMIENDA AL D.E. ARBITRE MEDIDAS PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL "BARCO CIUDAD DE ROSARIO".....	3
ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DE PREDIO EN HIPÓDROMO PARA CANCHAS DE PÁDEL Y TENIS.....	6
ESTABLECE LA RECONVERSIÓN DE PUESTOS DE DIARIOS Y REVISTAS.....	9

Además en el [ANEXO I](#) de este informe incorporamos un listado de los proyectos incluidos en distintos informes y su situación actual.

Expediente

276677-P

ENCOMIENDA AL D.E. ARBITRE MEDIDAS PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL "BARCO CIUDAD DE ROSARIO"

Autores: Lisandro Cavatorta

Fecha: 04/09/2025

Estado: Deportes y Turismo

El proyecto busca que el Municipio, a través de un convenio público-privado con los dueños del histórico barco "Ciudad de Rosario", refuncionalice dicho barco y ponga en condiciones para que vuelva a ser una atracción turística en la ciudad.

VISTO:

El histórico servicio turístico, educativo y cultural prestado por el "Barco ciudad de Rosario" durante más de cincuenta (50) años;

La necesidad actual de fortalecer el sector turístico en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Barco Ciudad de Rosario, fue el primer barco construido íntegramente en nuestra ciudad entre 1964 y 1971 en el astillero Riguetti, ubicado por entonces frente al estadio de Rosario Central.

Que la embarcación referida posee Matrícula N° 01402.

Que los recorridos del Barco Ciudad de Rosario se inauguraron en febrero del año 1971.

Que en 1961, Raúl Oficialdegui había comprado un barco de bandera brasileña en desuso con la idea de desarmarlo y reconstruirlo de cero en un astillero local.

Que el Señor Oficialdegui fue pionero en esta actividad de pasear gente por el río Paraná.

Que el barco continuó en la familia original hasta que durante la pandemia dejó de funcionar.

Que la embarcación mencionada posee 31 metros de eslora y 6,45 de manga, con dos motores y una usina eléctrica propia, con salones, bar americano, pista de baile alfombrada y aire acondicionado.

Que el barco referido tiene capacidad para unos doscientos pasajeros.

Que desde hace más veinte años es capitaneado por el Capitán Guillermo Alcaráz, quien hasta hoy sigue haciéndole las mantenciones necesarias para que la embarcación siga estando en condiciones.

Que el Barco Ciudad de Rosario dejó de funcionar en el año 2020 por motivo de la Pandemia Covid-19 y ya no volvió a funcionar.

Que la embarcación se encuentra amarrada hace varios años en la Isla del Charigüé, en el arroyo denominado Lechigüana.

Que el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), establece la revisión de buques en tierra cada cuatro años.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/dec37-408480.pdf>

Que dicha revisión trae aparejado un costo muy elevado para los propietarios, el cual ronda los \$45.000 dólares.

Que los propietarios del Barco Ciudad de Rosario están en tiempo de realizar esa revisión, según lo establece la reglamentación.

Que producto de la paralización de la actividad durante la Pandemia Covid 19, los propietarios del Barco Ciudad de Rosario dejaron de percibir los ingresos que regularmente obtenían de los viajes, con lo cual se les hizo imposible afrontar el costo de esta revisión.

Que ante esta situación, recurrieron a diferentes autoridades estatales para solicitar que se les permita trabajar en las condiciones actuales, mediante un prórroga del plazo de revisión ya que el Barco posee los mantenimientos necesarios, y que una vez que hubieran recaudado lo suficiente para el control de mantenimiento en tierra, lo harían de inmediato. Todo sin obtener respuesta positiva alguna.

Que el Barco Ciudad de Rosario, durante su funcionamiento, representó un elemento de desarrollo del turismo local, ofreciendo servicios de transporte y recreación a miles de visitantes, y contribuyendo a la identidad cultural de la ciudad.

Que, además, la historia del Barco Ciudad de Rosario subrayó la relevancia de nuestra conexión con los recursos fluviales.

Que, la puesta en valor y refuncionalización del Barco Ciudad de Rosario, revitalizaría este ícono de la ciudad y contribuiría al crecimiento sostenible del turismo, y principalmente el turismo fluvial, generando empleo y promoviendo la educación ambiental.

Que la implementación de un nuevo circuito turístico contribuiría, además, a posicionar a Rosario como un destino atractivo, alineado con las tendencias actuales del turismo experiencial y educativo.

Que las actividades educativas a bordo contribuyen, además, a la sensibilización sobre la biodiversidad y la importancia de los ecosistemas acuáticos e isleños.

Que el desarrollo de un circuito turístico integral que abarque el río Paraná, las costas ribereñas del departamento de Rosario y las islas de Victoria, provincia de Entre Ríos, con paradas estratégicas y actividades complementarias, potenciaría el flujo de visitantes y generaría un impacto positivo en la economía local y regional.

Que es imperativo establecer sinergias con la provincia de Entre Ríos para desarrollar un programa de cooperación que incluya la promoción conjunta de rutas turísticas y la mejora

de la infraestructura ribereña.

Que la articulación público-privada resulta de fundamental importancia para la ejecución del proyecto, facilitando la inversión y la innovación en los servicios turísticos fluviales.

Que la experiencia de destinos consolidados como el Delta del Tigre, en nuestro país, evidencia la viabilidad económica y social de proyectos similares, donde el turismo fluvial ha demostrado ser un motor de desarrollo regional.

Que el análisis de impacto económico y social debe incluir estudios de viabilidad, proyecciones de ingresos, creación de empleo, y evaluación de las externalidades positivas que se derivan de la actividad turística fluvial.

Es por todo lo expuesto que el Concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo 1º. - Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, arbitre medidas para la refuncionalización y puesta en valor del “Barco Ciudad de Rosario”, a los fines de que se implementen mejoras al mismo, generando un nuevo Circuito de Turismo, moderno, ecológico, y proyectado sobre la zona ribereña.

Artículo 2º. - A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto, se analizarán distintas alternativas que deberán comprender:

- a) La articulación de un convenio público-privado con los propietarios de la embarcación que históricamente fue utilizada para la prestación del servicio que ofrecía el “Barco Ciudad de Rosario”.
- b) La implementación de subsidios destinados al mejoramiento y puesta en valor de la embarcación referida en el inciso a) de la presente normativa.
- c) La articulación público-privada, involucrando a actores locales, para la planificación, financiamiento, operación y promoción del circuito de turismo referido en el artículo 1 del presente decreto, asegurando la sostenibilidad económica y operativa del mismo.
- d) La implementación de programas de viajes educativos, orientados a la formación de los ciudadanos sobre la importancia de la preservación de los ecosistemas fluviales, la historia local, y el fomento de prácticas sostenibles.
- e) La celebración e implementación de convenios con la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, y con los concesionarios, locatarios y propietarios de los paradores isleños, para el fomento del turismo y la gastronomía en la zona ribereña regional. Para ello, deberá promoverse y desarrollarse el turismo de forma sustentable y ecológica, estableciéndose medidas conjuntas para el cuidado del medio ambiente, la flora y la fauna;
- f) Otros puntos que se consideren relevantes.

Artículo 3º. - Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al Digesto Municipal.

Expediente

276688-P

ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DE PREDIO EN HIPÓDROMO PARA CANCHAS DE PÁDEL Y TENIS

Autores: María Fernanda Gigliani

Fecha: 04/09/2025

Estado: Gobierno

El proyecto busca que el Ejecutivo Municipal informe sobre la obra pública y explotación comercial de canchas de tenis, pádel y vestuarios en el predio del Hipódromo del Parque Independencia, especificando los motivos de por que no se remitió al Concejo Municipal para su autorización, tal como lo establece el art 41° Inc. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades santafesina N° 2756.

VISTO:

La licitación pública convocada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para la concesión de obra pública y explotación comercial de canchas de tenis, pádel y vestuarios en el predio del Hipódromo del Parque Independencia.

Lo establecido en el artículo 41° inciso 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Y CONSIDERANDO:

Que en el predio del Parque Independencia se vienen desarrollando en los últimos años distintas concesiones privadas que han transformado el espacio en un centro multideportivo y recreativo, incorporando canchas de rugby, hockey, fútbol, así como la instalación de un gimnasio lindero al ISEF y locales gastronómicos.

Que según se detallan en distintos medios de comunicación de la ciudad, se proyecta una nueva concesión que contempla la construcción de 7 canchas de tenis (una de superficie rápida y seis de polvo de ladrillo) y 10 canchas de pádel, además de vestuarios, oficinas administrativas, tienda deportiva, expendio de bebidas y la posibilidad de instalar tribunas desmontables para la realización de torneos de jerarquía nacional e internacional.

Que conforme se detalla el pliego establece que el futuro concesionario tendrá una concesión de 15 años, prorrogable por 24 meses, y deberá ejecutar las obras en un plazo de seis meses desde la adjudicación.

Que el predio del Óvalo en el Hipódromo constituye un espacio público emblemático del Parque Independencia, de gran valor histórico, cultural y ambiental, cuyo uso y destino debe ser definido bajo criterios de interés público y con el debido control institucional.

Que en la sesión del 21 de Agosto del presente año, este cuerpo aprobó el Decreto N° 67888, mediante el cual se autorizó al intendente para que se rectifique el contrato de

comodato suscripto entre la Municipalidad de Rosario, la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario (SEMR) y la Unión de Rugby de Rosario en fecha 26 de junio del corriente año, con el objetivo de entregar a ésta última en comodato gratuito, para uso precario, transitorio y posterior restitución, una fracción del predio del Hipódromo de Rosario, a fin de que sea destinado exclusivamente para la construcción, administración y uso de un centro de alto rendimiento deportivo de Rugby, conforme características, etapas de construcción y plazos establecidos en el contrato y sus anexos.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su artículo 41 inciso 18, establece que corresponde al Intendente Municipal *“celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la Municipalidad con autorización del Concejo Municipal, y previa licitación”*.

Que resulta contradictorio que algunas concesiones sobre el mismo espacio público sean enviadas a este cuerpo para su aprobación y otras no.

Que asimismo es importante destacar que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, no distingue sobre qué tipo de contratos sobre las propiedades inmuebles de la Municipalidad necesitan de la autorización del Concejo Municipal, por lo que es indiferente si son contratos gratuitos u onerosos.

Que la Ordenanza N° 8092, de creación de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, en su artículo 2° fija como objeto social la *“administración y explotación del predio correspondiente al Hipódromo de Rosario y de todas las actividades que se desarrollen en el mismo, ya sea por sí o a través de instituciones habilitadas al efecto, en concordancia con las disposiciones y orientaciones generales que establezca la Municipalidad de Rosario”*.

Que la magnitud de las obras y de la concesión proyectada, sumada a las transformaciones ya realizadas en el predio, tornan necesario que este Concejo Municipal tome conocimiento formal de todas las actuaciones administrativas, a fin de garantizar que la utilización de bienes inmuebles municipales se realice en plena conformidad con la normativa vigente y en resguardo del patrimonio común de la ciudad.

Que hasta la fecha este Cuerpo no ha recibido ni tratado expediente alguno vinculado con el trámite de autorización que la citada Ley exige para este tipo de concesiones.

Que por lo expuesto, que la concejala abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°: Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda informe en un plazo de 30 (treinta) días, sobre la concesión de obra pública y explotación comercial de canchas de tenis, pádel y demás en el espacio público conocido como “El Óvalo” del Hipódromo, ubicado en el predio del Parque Independencia, detallando lo siguiente:

1. Motivos de por que no se remitió al Concejo Municipal para su autorización, tal como lo establece el art 41° Inc. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades santafesina N° 2756.
2. Si la construcción de dichas canchas de pádel y tenis no interferirá con las

actividades hílicas que se desarrollan en dicho predio.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá a este Cuerpo, previo a toda ejecución de obras de la 10 canchas de padel, 7 de tenis y demás en el espacio público conocido como “El Óvalo” del Hipódromo ubicado en el predio del Parque Independencia, el trámite respectivo para obtener la necesaria autorización que se requiere según lo establecido en el art 41º Inc. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades santafesina N° 2756.

Artículo 3º: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Expediente

273285-P

ESTABLECE LA RECONVERSIÓN DE PUESTOS DE DIARIOS Y REVISTAS

Autores: Carlos Cardozo

Fecha: 11/11/2024

Estado: APROBADO

Este proyecto no corresponde al período de septiembre de 2025 sino que fue presentado y aprobado a fines de 2024, y busca refuncionalizar los tradicionales puestos de diarios y revistas.

En su momento no parecía un proyecto relevante para AEHGAR pero toma importancia frente a la transformación de puestos en prácticamente bares como se ve en la nota de [La Capital](#).

VISTO

La necesidad de modernizar los tradicionales puestos de diarios y revistas para garantizar la continuidad de los puestos laborales en tal situación crítica que padece el sector desde hace varios años. Asimismo, la revitalización y refacción de los mismos para aprovechar un espacio asignado por el Municipio contribuyendo al desarrollo sustentable y sostenible del ambiente, y

CONSIDERANDO

Que los puestos de venta de diarios, al estar afectados por el declive de la industria impresa, requieren una transformación para continuar siendo puntos útiles y económicamente viables dentro del espacio urbano.

Que la reconversión de estos puestos de venta hacia otros rubros más dinámicos y ajustados a las necesidades actuales de la comunidad podría generar nuevas oportunidades laborales, mejorando la situación económica de los trabajadores afectados y ofreciendo a la ciudadanía un servicio más acorde a las demandas actuales.

Que el Sindicato de Canillitas de Rosario ha elevado una propuesta de modificación de los articulados que regulan la venta de Diarios y Revistas a fines de Agosto del presente año.

Que la modernización y diversificación de los kioscos podría contribuir a la revitalización de los espacios públicos, integrando estos puntos de venta en el paisaje urbano de manera más atractiva y funcional, sin perder su rol histórico dentro de la ciudad.

Que la transformación de los kioscos de diarios implica permitirles desarrollar diversas actividades, de modo complementario a su actividad principal, siendo esto autorizado de conformidad a la resolución 1481/2023 del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad

Social, hoy Ministerio de Capital Humano.

Que las tendencias actuales de sostenibilidad urbana promueven la modernización de espacios públicos con un enfoque en el respeto al ambiente y el uso eficiente de los recursos, aspectos que pueden ser incorporados en la renovación de los kioscos.

Que incorporar políticas ambientales, incluyendo la recolección de pilas, baterías, encendedores y demás materiales contaminantes de desechos en algunos de los puestos, ya que, en la Ciudad, son escasos los lugares de recolección, con el objetivo de la protección del ambiente y la práctica de desarrollo sostenible.

Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante, eleva para su tratamiento el presente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1: Objeto y Ámbito de aplicación:

La presente ordenanza tiene por objeto la reconversión de puestos de venta de diarios y revistas de modo tal que puedan complementar nuevas actividades, preservando su actividad principal. La misma será aplicable a todos los puestos de diarios y revistas de la ciudad de Rosario, debidamente habilitados, que soliciten su adhesión al programa.

Artículo 2: Reconversión:

La reforma de los kioscos de diarios y revistas se realizará de forma mixta, trabajando en conjunto la municipalidad con el concesionario.

Artículo 3: Modificaciones:

Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza 42517/71, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4: Los permisos sólo se acordarán con destino a la venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, entendiéndose por tales las publicaciones que entren en el régimen actual de devoluciones prescriptos por el artículo 1° del Decreto N° 24095/45 (Ley N° 12921/46). A su vez, autorícese a los/as titulares de las paradas y reparto de diarios, revistas y afines debidamente habilitados conforme a normas vigentes, a la práctica de las siguientes actividades:

1. La venta y/o distribución y/o entrega de:

- a) Fichas y tarjetas para telefónica, y similares, mapas, postales, posters, información turística o cultural, y el material gráfico que se edita a tales fines,
- b) Libros, material de lectura y escritura, coleccionables, álbumes de figuritas, figuritas, banderines, postales, pines, escarapelas, banderas, láminas, llaveros, juguetes pequeños, tarjetas de regalo y souvenirs.
- c) Accesorios para celulares, memorias y afines, DVD, CD, y/o cualquier tecnología que la reemplace,

- d) Tarjetas SUBE, así como su recarga,
 - e) Entradas de espectáculos, actividades culturales y turísticas con posibilidad de imprimirlas en el momento,
 - f) Material didáctico y pedagógico de nivel escolar inicial, primario, medio y superior,
 - g) Artículos de librería que componen la canasta básica escolar nacional,
 - h) Artesanías, manualidades, artículos regionales y recuerdos turísticos (monederos, billeteras, mapas, planos y guías de servicios de todo carácter, accesorios, merchandising oficial de distintas instituciones y souvenirs religiosos, artísticos y deportivos),
 - i) Bebidas no alcohólicas, incluyendo servicios de cafetería,
 - l) Artículos de higiene personal descartable (pañuelos, barbijos, guantes, etc.), artículos básicos de atención integral didáctico, terapéutico y lúdico y aquellos relacionados a la seguridad vial de peatones y ciclistas,
 - m) Expendio y recolección de pilas, baterías, encendedores y demás materiales con el objetivo de la protección del ambiente y la práctica de desarrollo sostenible.
2. La prestación a la comunidad de los siguientes servicios:
- n) Entrega de correspondencia general,
 - o) Entrega de papelería, paquetería, servicio de guarda, depósito y entrega de productos adquiridos por terceros a través del comercio electrónico,
 - p) Realización en los puntos de venta de encuestas públicas y privadas, así como flasheos de venta,
 - q) Cobro electrónico de servicios, impuestos y afines, impresión de formularios de reparticiones públicas y/o privadas (como multas de tránsito, libre deuda, entre otras),
 - r) Instalar en su lugar de trabajo dispositivos que permitan cualquier tipo de conectividad a la comunidad, como, por ejemplo, red de internet inalámbrica,
 - s) Realización de impresiones en el acto,
 - t) Carga electrónica de celulares y otros dispositivos electrónicos,
 - u) Contar con botón antipánico y equipamiento para RCP.
 - v) Realizar colectas de bien público,
 - w) Incorporar políticas ambientales, de economía circular y sustentable a través del sistema de regulación de venta y distribución y, fomentar e integrarse al programa de empleo verde que orienta a trabajadores y trabajadoras asalariadas/os, independientes o de unidades autogestivas de manera individual o asociativa”.

Artículo 4: Modificaciones:

Modifíquese el Artículo 6° de la Ordenanza N° 44834/72, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6: Los permisos sólo se acordarán con destino a la venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, entendiendo por tales las publicaciones que entren en el régimen actual de devoluciones prescripto por el artículo 1° del Decreto N° 24.095, Ley N° 12.921/46. A su vez, autorícese a los/as titulares de las paradas y reparto de diarios, revistas y afines debidamente habilitados conforme a normas vigentes, a la práctica de las siguientes actividades:

1. La venta y/o distribución y/o entrega de:

- a) Fichas y tarjetas para telefónica, y similares, mapas, postales, posters, información turística o cultural, y el material gráfico que se edita a tales fines,
- b) Libros, material de lectura y escritura, coleccionables, álbumes de figuritas, figuritas, banderines, postales, pines, escarapelas, banderas, láminas, llaveros, juguetes pequeños, tarjetas de regalo y souvenirs.
- c) Accesorios para celulares, memorias y afines, DVD, CD, y/o cualquier tecnología que la reemplace,
- d) Tarjetas SUBE, así como su recarga,
- e) Entradas de espectáculos, actividades culturales y turísticas con posibilidad de imprimirlas en el momento,
- f) Material didáctico y pedagógico de nivel escolar inicial, primario, medio y superior,
- g) Artículos de librería que componen la canasta básica escolar nacional,
- h) Artesanías, manualidades, artículos regionales y recuerdos turísticos (monederos, billeteras, mapas, planos y guías de servicios de todo carácter, accesorios, merchandising oficial de distintas instituciones y souvenirs religiosos, artísticos y deportivos),
- i) Bebidas no alcohólicas, incluyendo servicios de cafetería,
- j) Artículos de higiene personal descartable (pañuelos, barbijos, guantes, etc.), artículos básicos de atención integral didáctico, terapéutico y lúdico y aquellos relacionados a la seguridad vial de peatones y ciclistas,
- k) Expendio y recolección de pilas, baterías, encendedores y demás materiales con el objetivo de la protección del medio ambiente y la práctica de desarrollo sostenible.

2. La prestación a la comunidad de los siguientes servicios:

- l) Entrega de correspondencia general,
- m) Entrega de papelería, paquetería, servicio de guarda, depósito y entrega de productos adquiridos por terceros a través del comercio electrónico,
- n) Cobro de estacionamiento público medido en sus distintas modalidades de uso y pago,
- o) Realización en los puntos de venta de encuestas públicas y privadas, así como flasheos de venta,
- p) Cobro electrónico de servicios, impuestos y afines, impresión de formularios de

reparticiones públicas y/o privadas (como multas de tránsito, libre deuda, entre otras),

q) Instalar en su lugar de trabajo dispositivos que permitan cualquier tipo de conectividad a la comunidad, como, por ejemplo, red de internet inalámbrica,

r) Realización de impresiones en el acto,

s) Carga electrónica de celulares y otros dispositivos electrónicos,

t) Contar con botón antipánico y equipamiento para RCP.

u) Realizar colectas de bien público,

v) Incorporar políticas ambientales, de economía circular y sustentable a través del sistema de regulación de venta y distribución y, fomentar e integrarse al programa de empleo verde que orienta a trabajadores y trabajadoras asalariadas/os, independientes o de unidades autogestivas de manera individual o asociativa”.

Artículo 5: Encomiéndose al DEM que, en coordinación con la Lotería de Santa Fe y junto a la Cámara de Agencias de Loterías, realice un estudio de factibilidad sobre la posibilidad de habilitar los actuales puestos de diarios y revistas como puntos de venta de loterías en la ciudad.

Artículo 6: Autorícese al DEM a la condonación o reducción de cánones o tasas municipales a los fines de la promoción e implementación del presente programa por el término que el mismo predisponga.

Artículo 7: Participación Ciudadana:

El proceso de reconversión se llevará a cabo en consulta con los trabajadores "canillitas" y representantes de la comunidad local, a fin de asegurar que las transformaciones atiendan tanto las necesidades laborales como las expectativas de los ciudadanos. Asimismo, la reconstrucción, revitalización y refacción de los puestos en diario, tanto en uso, como en desuso, quedará dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, o cualquiera que la reemplace en su futuro.

Artículo 8: Implementación Gradual:

La reconversión de los puestos se realizará de manera progresiva en un plazo no mayor a 9 meses, priorizando aquellas áreas de mayor impacto social y económico.

Artículo 9: Agrégase el Decreto N° 64.795 sobre economía circular y ecología; y, el Decreto N° 66.143 relativo a medios de pago electrónicos.

Artículo 10: De forma. Comuníquese al DEM con sus considerandos.

ANEXO I

En esta sección insertamos una tabla con un listado de todos los proyectos informados desde marzo de 2023 a la fecha, también se encuentran proyectos anteriores no presentes en ningún informe pero que tengan movimientos.

Los proyectos que hayan cambiado de comisión o de estado en este mes se remarcarán en verde y los proyectos archivados en rojo.

Expediente	Título	Informe	Estado
262636-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DE "NUEVO PARQUE ASTRONÓMICO DE LA CABECERA"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264080-I	MENSAJE 90/22 SP/IG - ANTEPROY DE ORD QUE MODIFICA EL REGLAM DE EDIFICACIÓN "RELACIONES CON VÍA PÚBLICA, LINDEROS E INSTALACIONES PROVISORIAS" - DEROGA SEC 3º "DEL PROY DE OBRAS", "DE CERCAS Y ACERAS", "VEREDAS", "ALCANTARILLAS"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264881-P	ESTABLECE LA EXHIBICIÓN DE CARTELERÍA SOBRE PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCION DE VIAS AEREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265251-P	CREA PROGRAMA ROSARIO PET FRIENDLY	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265537-P	CREA "PADRÓN DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA CUIDACOCHE"	Ingresado en fecha anterior	Archivado
265963-I	MENSAJE 165/22 SP/IG CON ANTEPROY DE ORD. QUE MODIFICA ORD 8851 - AMPLIACIÓN CENTRO COMERCIAL "FISHERTON PLAZA CHIC MALL"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
266172-S	INFORMA DECRETO 62.481 - CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA 8126 - CARTAS Y MENÚS EN SISTEMA BRAILLE	Ingresado en fecha anterior	Archivado
266632-P	ESTABLECE "PORCIÓN RACIONAL DE ALIMENTOS PARA PERSONAS BARIÁTRICAS" EN BARES, RESTAURANTES, COMEDORES Y AFINES	Ingresado en fecha anterior	En Comisión
266618-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DEL BAR DEL ANFITEATRO	Marzo 2023	En Comisión
266597-P	DISPONE QUE EL D.E. ESTABLEZCA CONVENIO CON LA RED CAFE CIRCULAR	Marzo 2023	Aprobado
266508-C	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIESTA PROVINCIAL DEL HELADO ARTESANAL	Marzo 2023	Aprobado

266185-P	ESTABLECE LA OBLIGACIÓN QUE LOCALES GASTRONÓMICOS INCORPOREN EN CARTAS Y MENÚS TABLA DE ALIMENTOS CON ALGÚN POTENCIAL ALERGÉNICO, SEGÚN DETALLE	Marzo 2023	Archivado
266076-A	ELEVA PROPUESTA DE ORDENANZA GASTRONÓMICA	Marzo 2023	Archivado
266828-P	CREA LA UNIDAD OPERATIVA "SUMAR +" - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A COMERCIOS Y OTROS	Marzo 2023	En Comisión
266816-P	ENCOMIENDA AL D.E. PUBLIQUE, SEGÚN DETALLE, EMPRESAS HABILITADAS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE VIAJES DE SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN S/ LEY 18.829	Marzo 2023	Aprobado
266770 P	ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE GOBIERNO PCIAL TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE SAN MARTÍN Y CATAMARCA PARA CREAR MERCADO DE PRODUCTORES REGIONALES	Marzo 2023	Aprobado
266926 P	DISPONE SE DECLARE BAR TRADICIONAL A BAR DE TAPAS "PIEL DE TORO"	Abril 2023	Aprobado
266925 P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL FERIA "SABORES DE MI MUNDO"	Abril 2023	Aprobado
267348-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA GASTRONÓMICA DE ROSARIO	Mayo 2023	Aprobado
267488-P	MODIFICA ORD N° 6313 Y OTRO- EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ALIMENTICIOS	Mayo 2023	En Comisión
267478-P	EL C.M. RESUELVE REALIZACIÓN DEL 6TO FESTIVAL DEL FORO DE COLECTIVIDADES	Mayo 2023	Aprobado
267472-P	CREA EL REGISTRO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS ALIMENTARIOS - RUPEA	Mayo 2023	En Comisión
267393-P	CREA CIRCUITO TURÍSTICO "RUEDA MÁGICA" - RECORRIDO POR LUGARES DE REFERENCIA DE FITO PAEZ	Mayo 2023	En Comisión
267443-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEXTA EDICIÓN DE "OPEN HOUSE ROSARIO"	Mayo 2023	Aprobado
267364-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "EXPO ROSARIO 2023"	Mayo 2023	Aprobado
267632-P	CREA EL "PLAN POTENCIAR PARA LAS MIPYMES"	Junio 2023	En Comisión
267628-C	SOLICITA SE DEROGUE ORDENANZA 8664 - SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE HELADOS Y SOLICITA AUDIENCIA	Junio 2023	En Comisión

267567-S	INFORMA DECRETO 63.305 - INFORME SOBRE EMPRESAS HABILITADAS PARA LA RECOLECCION DIFERENCIAL DE RESIDUOS, OTROS	Junio 2023	En Comisión
267762-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FORO IBEROAMERICANO DE CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO	Junio 2023	Aprobado
267691-P	CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS AMIGABLES CON MASCOTAS	Junio 2023	Aprobado
267956 P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PUESTA EN VALOR DE RAMBLA CATALUNYA	Junio 2023	Aprobada
267881-I	MENSAJE 76/23 SG/IG - CON PROY DE ORD PARA LA CREACIÓN DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL"	Junio 2023	Aprobado
267862-P	CREA EL "CIRCUITO HISTÓRICO-TURÍSTICO AMIGOS DEL RIEL"	Junio 2023	En Comisión
268082-P	DISPONE SE DECLARE "BAR TRADICIONAL" AL BAR NATALIE - RIOJA 1022	Julio 2023	Aprobado
268293-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º CONGRESO REGIONAL DE RRHH PARA HOTELERIA, GASTRONOMIA Y TURISMO	Agosto 2023	Aprobado
268284-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME, SEGÚN DETALLE, SOBRE ORDENANZA 7218 - FUNCIONAMIENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Agosto 2023	Aprobado
268254-P	CREA EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN RCP PARA COMERCIOS Y EMPRESAS	Agosto 2023	En Comisión
268343-P	ESTABLECE REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	Agosto 2023	En Comisión
268577-P	CREA DE LA NOCHE DE LOS JÓVENES	Septiembre 2023	En Comisión
268327-I	INFORMA ORDENANZA 10.440 - RELACIONADO CON PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCIÓN DE VÍAS AÉREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Septiembre 2023	Aprobado
268512-P	ENCOMIENDA AL D.E. PLAN DE OBRAS PARA TRANSFORMAR EL CENTRO COMERCIAL CALLE SAN LUIS EN POLO TURÍSTICO	Septiembre 2023	En Comisión
268474-P	CREA LA NOCHE DE LA TERMINAL	Septiembre 2023	En Comisión
269308-U	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA	Noviembre	Aprobado

	CARRERA DE MOZOS Y CAMARERAS	2023	
269340-P	REGULA HABILITACIÓN, USO Y CONTROL DE LOS "HOTELES Y ALOJAMIENTOS PET FRIENDLY"	Noviembre 2023	Aprobado
269341-P	EL C.M. RESUELVE CREAR EL CONSORCIO DE COOPERACIÓN PÚBLICO- PRIVADO METRO ROSARIO	Noviembre 2023	En Comisión
269561-I	MENSAJE 153/23 SP/IG - CON ANTEPROYECTO DE ORDENANZA "PROMOCIÓN PARA RECONVERSIÓN USO PLAYA ESTACIONAMIENTO Y/O COCHERA DEL ÁREA CENTRAL"	Diciembre 2023	Aprobado
270102-P	MODIFICA PUNTO II.3.10.1 DEL CAPÍTULO II DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN - COLOCACIÓN DE MOBILIARIO REMOVIBLE EN ACERAS	Febrero 2024	Aprobado
270120-R	DESIGNA INTEGRANTES DEL ENTE TURÍSTICO ROSARIO	Febrero 2024	Aprobado
270039-P	ENCOMIENDA AL D.E INFORME SOBRE ORDENANZA 7861/05 - CONDUCTOR DESIGNADO	Febrero 2024	Aprobado
270484-P	CREA EL CORREDOR CULTURAL DE CALLE MITRE ENTRE SAN LUIS Y SAN LORENZO	Marzo 2024	En Comisión
270420-P	CREA CATÁLOGO PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS BARES Y BODEGONES NOTABLES DE LA CIUDAD	Marzo 2024	Aprobado
270218-P	MODIFICA ORD 9465 - DERECHO A ACCEDER A AGUA POTABLE EN ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICOS	Marzo 2024	Aprobado
270755-P	ENCOMIENDA AL D.E INSTRUMENTE CON EL BMR LA CREACIÓN DE LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITOS CON TASAS SUBSIDIADAS PARA NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	Abril 2024	En Comisión
270752-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE TAREAS DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN CENTROS COMERCIALES DEL CENTRO	Abril 2024	Aprobado
270800-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL BANCO MUNICIPAL, SEGÚN INDICA	Abril 2024	Aprobado
270918-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º EDICIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO "COMO ROSARIO"	Mayo 2024	Aprobado
270936-P	ESTABLECE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS Y CULTURALES	Mayo 2024	En Comisión
271526-P	DEROGA ORDENANZA 9727 - PROGRAMA ISLAS CALLEJERAS	Junio 2024	En Comisión

271706-P	CREA PROGRAMA "ALIANZA RESTAURANTE-HUERTA"	Julio 2024	Aprobado
271825-P	CREA EL PROGRAMA DE TURISMO LOCAL	Agosto 2024	Aprobado
272323-P	ENCOMIENDA AL D.E. INSTE A ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS A EXHIBIR SUS CARTAS CON PRECIOS ACTUALIZADOS EN LOS INGRESOS A LOS MISMOS	Septiembre 2024	Aprobado
272318-P	MODIFICA ARTÍCULOS DE ORD 10.132 - REGULA ACTIVIDAD DE GUÍAS TURÍSTICOS	Septiembre 2024	En Comisión
272298-P	MODIFICA PUNTO 3.11.2.3 Y OTROS DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y ART 4° DE ORD 1.732 - BAÑOS PARA EL PÚBLICO	Septiembre 2024	En Comisión
272682-P	CREA EL ÁREA ROSARIO COMPETITIVA PARA LA ASISTENCIA A EMPRESAS	Octubre 2024	En Comisión
273069-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DEL "PROGRAMA DE TURISMO ECOLÓGICO E HISTÓRICO DE LA ISLA SABINO CORSI, BANQUITO DE SAN ANDRÉS"	Octubre 2024	En Comisión
272877-P	ENCOMIENDA AL D.E. INCORPORA BIBLIOTECAS POPULARES A CIRCUITOS TURÍSTICOS	Octubre 2024	Aprobado
273240-P	CREA CIRCUITO TURISTICO DE ARTE URBANO	Octubre 2024	En Comisión
273648-P	CREA UNIDAD DE NOCTURNIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	Noviembre 2024	En Comisión
273638-P	CREA PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE ROSARIO 2024-2030	Noviembre 2024	Aprobado
273252-P	EL C.M. RESUELVE SOLICITAR AL PEN INFORME SOBRE DECRETO 765/24 - OBLIGACIÓN DE PAGAR DERECHO DE AUTOR	Noviembre 2024	Aprobado
273285-P	ESTABLECE LA RECONVERSIÓN DE PUESTOS DE DIARIOS Y REVISTAS	Noviembre 2024	Aprobado
273766-I	MENSAJE 167/24 SP/IG - CON ANTEPROY DE ORD QUE DEFINE PLAN DE DETALLE "EX PREDIO RURAL PARQUE INDEPENDENCIA"	Diciembre 2024	Aprobado
274280-P	EL C.M. RESUELVE CREAR OBSERVATORIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL	Febrero 2025	Aprobado
274159-P	CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "BANDERA EN ALTO. VENÍ AL IZAMIENTO EN EL MONUMENTO"	Febrero 2025	Aprobado

274142-P	ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y RCP PARA EL PERSONAL DE SALONES DE FIESTAS Y ESPACIOS GASTRONÓMICOS	Febrero 2025	En Comisión
274109-P	ENCOMIENDA AL D.E. EXTIENDA PLAZO DE PAGO ANTICIPADO DE TGI PARA COMERCIOS E INDUSTRIAS	Febrero 2025	En Comisión
274621-P	ELEVA NOTA DE UTHGRA ROSARIO - SOBRE DERECHOS LABORALES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS CONCESIONADOS POR EL MUNICIPIO	Febrero 2025	Aprobado
274744-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO "CUERVO BLANCO"	Abril 2025	Aprobado
275039-P	CREA EL CIRCUITO TURÍSTICO "BERNI ROSARINO"	Abril 2025	Aprobado
275503-P	CREA EL PROGRAMA "GPS DEL SABOR"	Junio 2025	Aprobado
275993-S	INFORMA DECRETO 66.789 - INFORME ZONA DONDE FUNCIONABAN LOCALES GASTRONÓMICOS QUILLAGUA, QUITAPENA Y EL CHARLADERO	Agosto 2025	En Comisión
276445-P	ENCOMIENDA AL D.E. PRUEBA PILOTO DE "TARDE DE LAS CAFETERÍAS"	Agosto 2025	En Comisión
276632-P	DEROGA INCISOS A)2.B y A)2.G DEL ART 3° DE ORD 9908 Y MODIFICA ART 4° DE ORD 10.636	Agosto 2025	En Comisión
276677-P	ENCOMIENDA AL D.E. ARBITRE MEDIDAS PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL "BARCO CIUDAD DE ROSARIO"	Septiembre 2025	En Comisión
276688-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DE PREDIO EN HIPÓDROMO PARA CANCHAS DE PADEL Y TENIS	Septiembre 2025	En Comisión